



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 12 de noviembre

Número 259

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

El Patronato de la Fundación «Ana María Manzanedo», promueve expediente de clasificación de la referida Fundación, ante la Dirección General de Servicios Sociales.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, puedan los interesados en los beneficios de dicha Fundación, formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, ante esta Junta Provincial de Asistencia Social, en cuya Secretaría, sita en el Gobierno Civil, queda de manifiesto la documentación correspondiente.

Burgos, a 4 de noviembre de 1977. — El Gobernador Civil-Presidente, Antolín de Santiago Juárez.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Sandoval de la Reina (Burgos 3).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reitegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 ptas., que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de noviembre de 1977. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

### BURGOS

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 869 del año 1977, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como denunciante, Ulpiano Renuncio Lázaro, de 51 años de edad, casado, ferroviario y vecino de Burgos, en su barrio de Villafraía, Barriada de Moisés; como perjudicada la Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo; contra Manuel Ferreiro, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, con domicilio último en Francia, en la calle 64 Rue de la

Cosse 49300 Cholet, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ferreiro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Renfe, en la cantidad de 94.206 pesetas, por los daños ocasionados y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado, Ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a 18 de octubre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo

visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 955 del año 1977, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicada María Carmen Alonso Quinñones, de 19 años, soltera, estudiante y vecina de Burgos, calle Avenida del General Sanjurjo, número 42, 5.º, izquierda y representante legal de la misma su padre Francisco Gonzalo Alonso Lauria, mayor de edad, casado, empleado comerciante y con el mismo domicilio, asistidos del Letrado don Fernando Codón Herrera; contra Eugenio Ramos Elías, de 41 años, vecino de Kapellen (Bélgica), calle Franselei, núm. 11 y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Ramos Elías, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada María Carmen Alonso Quinñones, en la persona de su representante legal, en la cantidad de 10.666 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado, Ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos, Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a 18 de octubre de 1977.—El

Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 969 del año 1977, sobre imprudencia simple con daños, en el que aparecen como perjudicados, Celedonio Pérez Lucas, mayor de edad, casado, Jefe de Almacén y vecino de Salamanca, calle Federico Anaya, número 27; Alejandro Gómez Vesga, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Vitoria, calle Castillo de Ocio, núm. 6, 2.º; contra Amilcar Vieira Amador, de 47 años, vecino de Oporto (Portugal), calle Rua de Covelo, 214, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Amilcar Vieira Amador, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 Código Penal, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Alejandro Gómez Vesga, en la cantidad de 24.243 pesetas, por los daños y 5.500 pesetas por gastos de viaje; y al perjudicado Celedonio Pérez Lucas, en la cantidad de 8.773 pesetas por daños y 2.000 pesetas, por gastos de viaje.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado, Ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 751 del año 1977, sobre imprudencia con daños, en que aparece como perjudicado, Hilario Santamaría Redondo, de 27 años, casado, carpintero, y vecino de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, número 1, 3.º A; contra Antonio García Moreno, de 26 años, soltero, obrero y vecino de Bruselas, calle Lefranc, número 30, y como responsable civil subsidiario, Juan García Balboa, de 40 años, casado, agricultor y vecino de Rus, calle de El Mármol, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Moreno, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de 600 pesetas, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Hilario Santamaría Redondo, en la cantidad de 23.598 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Juan García Balboa, como dueño del vehículo causante del accidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado, Ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1977. El Secretario, Antonio Serna Cubillas

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 737 del año 1977, sobre imprudencia con lesiones, en el que aparecen como perjudicadas, Rosario Cuevas Briones, de 78 años, viuda, sus labores y vecina de Burgos, calle Pisones, número 13, 4.º, izquierda; Marcelina Díez Fraguas, de 75 años, viuda, sus labores y vecina de Burgos, calle Pisones número 81, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nelly E. Rijkers, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del artículo 586.3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir, por término de un mes y al pago de las costas procesales y a que indemnice a la perjudicada Marcelina Díez Fraguas; en la cantidad de 4.000 pesetas y a la perjudicada Rosario Cuevas Briones, en la cantidad de 3.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado, ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 7 de octubre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cuhillas.

## MIRANDA DE EBRO

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio con el núm. 153/77, a instancia de don Jesús Urbina Delgado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, sobre reanu-

dación del tracto sucesivo interrumpido de finca urbana, que se describe como sigue:

«Casa señalada con el núm. cinco de la calle de San Juan, número dieciséis accesorio de la Plaza de Santa María, de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuya extensión superficial total es de doscientos veinte metros cuadrados, correspondiendo treinta metros cuadrados al patio de luces interior, y consta de planta baja y tres alzadas. La edificación cuya entrada a la casa lo es por la calle de San Juan, tiene también entrada por la Plaza de Santa María, y linda, frente, calle de San Juan; espalda y derecha entrando, Plaza de Santa María; e izquierda, casa señalada con el núm. tres de la calle de San Juan, de Angeles y Jesús Sáiz Prieto, y casa señalada con el número diecisiete de la Plaza de Santa María, de Vicente Puras Gómez».

En el Registro de la Propiedad, consta de la siguiente manera:

«Casa señalada con el núm. 6 en la Plaza de Santa María, de esta ciudad de Miranda de Ebro, se ignora su extensión superficial, y linda derecha entrando, casa de Manuel Angulo y Lucía Pérez; izquierda, con jardín y fuente de Santa María y casa de Gerónimo Gamarra, y espalda, con la calle de San Juan, por donde tiene también entrada y está señalada con el núm. cinco».

Por el presente edicto, se llama y convoca a don Hermenegildo Tobalina Gabanes, v. caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, como titular, según el Registro de la Propiedad, y a los colindantes de la citada finca, doña Angeles y don Jesús Sáiz Prieto, y don Vicente Puras Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, y a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

5592.—975.00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 31.076.—F. 878.

Peticionario.—Iberduero S. A., (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Independer el suministro de energía eléctrica del CT. calle Villarcayo, en Burgos, suministrando a partir de ahora a la fábrica de Mariano Pérez S. A., exclusivamente.

Características principales.—Reforma del centro de transformación calle Villarcayo en Burgos, mediante la construcción de un tabique que separa en el local del centro la parte del celdas de alta tensión de entrada y salida de líneas de Iberduero S. A., de otra donde se encuentra el transformador de potencia, donde se instalan dos celdas blindadas, una para emplazar los transformadores de medida tipo VHR-15 de Arteché, y otra para protección del transformador con seccionador automático tripolar y cortacircuitos fusibles de alto poder de ruptura.

Procedencia de los Materiales.—Nacional.

Presupuesto.—291.744 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

5510.—770.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de

la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 31.272.—F. 880.

Peticionario. — Construcciones Bigar S. L.

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica de la fábrica que el peticionario posee en Fresnillo de las Dueñas.

Características principales.—Ampliación del centro de transformación de tipo intemperie de la fábrica de Construcciones Bigar S. L., en Fresnillo de las Dueñas, mediante la sustitución del transformador de potencia de 200 a 630 KVA., con los elementos precisos de protección y control.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—717.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a. de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

5508.—660,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 31.342.—F. 882.

Peticionario.— Santos Bengoa Pérez.

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica a Canteras Bengoa S. A., en el km. 34 de la carretera C-122 Miranda-Puentelarrá.

Características principales.—Centro de transformación de Canteras Bengoa S. A., construido sobre estructuras metálicas, construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con transformador de 1.000 KVA. de potencia y relación de transformación 30.000/398-

230 V., con los elementos precisos de protección y control.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.— 1.775.470 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

5507.—665,00

### Comisaría de Aguas del Duero

D. Teodosio Santos Esteban y hermanos, vecinos de Roa de Duero (Burgos), calle Onésimo Redondo, 3, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,31 litros por segundo, a derivar del río Duero en término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino al riego de una superficie de 3,6840 Has.

#### Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba alojado en una caseta y conducción de las aguas por tubería enterrada hasta la finca a regar.

Equipo de riego por aspersión, formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

5448.—657,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringida, de dos plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal.*

#### B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de dos plazas vacantes de Guardia de la Policía Municipal.

El sueldo será de 104.310 pesetas anuales, más trienios, incentivos, complementos, pagas extraordinarias y demás derechos que disfruta el personal de este Cuerpo.

2.ª Requisitos para ser aspirantes.

a) Ser español, varón y mayor de 21 años.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o en Institutos Armados, sin nota desfavorable durante el servicio en los mismos y estar licenciado, salvo que lo sea por imposibilidad física.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

d) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener talla mínima de 1,680 metros.

h) Haber ingresado como Guardia de la Policía Municipal interino con anterioridad al día 1.º de junio del año en curso y estén prestando servicios desde dicha fecha ininterrumpidamente hasta la de publicación de la convocatoria.

3.ª Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de

la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando, asimismo, certificación acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado uno, b) primera del artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 1.200 pesetas.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber realizado el ingreso.

De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hacen se archivará la instancia sin más trámites.

#### 4.ª Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran observarse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o instancia de parte.

#### 5.ª Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal; un representante del profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6.ª Fecha de comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, al menos con quince días de antelación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquéllos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la reclamación que formuló.

#### 7.ª Méritos del concurso.

Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

Culturales: Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de Bachiller Laboral, Bachiller Eclesiástico, Maestro, Perito Mercantil, Industrial, Agrícola y otros análogos, 0,50 puntos.

Profesionales: El hallarse en posesión de carnet de conducir de la clase B), 0,50 puntos.

Servicios Militares: Ser o haber sido Cabo, en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; Cabo 1.ª, 1 punto; Sargento o asimilado, 2 puntos.

Desempeñar o haber desempeñado en propiedad, cargo en la Administración Local sin nota desfavorable, 0,12 puntos cada año de servicio.

#### 8.ª Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado durante el tiempo de 15 minutos de un texto castellano seguido de la lectura ante el Tribunal por cada uno de los opositores.

b) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, a base de números ente-

ros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios de los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

c) Contestación por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de carácter psico-técnico, dirigido a apreciaciones propias de la misión encomendada a los servicios de vigilancia y circulación.

d) Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo.

e) Desarrollo oral en el tiempo máximo de 30 minutos de dos temas de los señalados en el programa que figura como anexo a estas bases y que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio, cada una de las partes.

f) El último ejercicio consistirá en correr 60 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, trepar por una cuerda a una altura determinada, a saltar algunos obstáculos, que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

#### 9.ª Calificación de los ejercicios.

Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de cero a diez puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para aprobar se precisa obtener una puntuación de 5 puntos en la calificación definitiva.

#### 10.ª Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

#### 11.ª Presentación de documentos.

Los concursantes aprobados aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar o certificado en el que conste sus servicios militares sin nota desfavorable y el hecho de estar licenciado sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### 12.<sup>a</sup> *Nombramientos provisionales.*

Por la Alcaldía Presidencial y a la vista de la documentación presentada se extenderán los correspondientes nombramientos provisionales.

#### 13.<sup>a</sup> *Toma de posesión.*

En el plazo de un mes contado a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

Los nombrados quedarán habilitados para concurrir al curso de formación de una duración de tres meses, sin cuya superación existirá el derecho a la plaza. Únicamente se concederá facultad para acudir a un segundo curso y si tampoco fuera superado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14.<sup>a</sup> *Nombramiento definitivo.*

Una vez superado el curso o cursos de formación, se elevará a definitivo automáticamente el nombramiento provisional.

#### 15.<sup>a</sup> *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se pre-

senten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

### A N E X O

Programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.

#### *Parte primera*

Tema 1. — Geografía de España: Límites, principales ríos y sistemas montañosos; economía española; provincias españolas.

Tema 2. — Provincia de Burgos: Límites; principales ríos y sistemas montañosos; economía burgalesa; partidos judiciales.

Tema 3. — Burgos: Orígenes y breve historia de la ciudad; principales monumentos; principales calles de la ciudad y zonas en que se halla dividida la ciudad; desarrollo económico de la ciudad.

Tema 4. — Historia de España: Orígenes; dominaciones romana, visigoda y árabe; la Reconquista, principales reinos españoles.

Tema 5. — Historia de España (continuación): Los Reyes Católicos; el descubrimiento de América; la Casa de Austria.

Tema 6. — Historia de España (continuación), Casa de Borbón; Guerra de la Independencia; advenimiento de la República; Guerra de la Liberación Nacional; régimen político actual.

Tema 7. — Policía Municipal: Organización y funciones de la Policía Municipal; obligaciones de los Guardias; principales Ordenanzas de la ciudad.

#### *Parte segunda*

Tema 8. — Código de la Circulación: Normas principales del Código de la Circulación; estacionamiento; velocidad y límites; Agentes de la Circulación; señales de peligro, preceptivas, imperativas, informativas, infracciones, denuncias y multas.

Tema 9. — Ordenamiento jurídico: Concepto del derecho; fuentes del derecho; derecho natural y derecho positivo; derecho público y privado.

Tema 10. — Organización jurisdiccional española; jurisdicción ordinaria y su clasificación; Audiencias Territoriales; Tribunal Supremo; otras jurisdicciones.

Tema 11. — Derecho penal: Delitos y faltas, concepto, circunstancias modificativas de la culpabilidad: Enumeración de las principales eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 12. — Derecho penal (continuación): Delitos contra la propiedad; robo y hurto; delitos contra las personas, asesinato y homicidio; lesiones; riña tumultuaria.

Tema 13. — Entidades municipales: Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 14. — Deberes y derechos de los Funcionarios: Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimiento.

Burgos, 2 de agosto de 1977. — El Alcalde, José Muñoz Avila.

### Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto extraordinario número 11 con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al presupuesto extraordinario núm. 11, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 2 de noviembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal

ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de octubre de 1977. El Alcalde, A. Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasar de Herreros, Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Salas de los Infantes, 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua, Valle de Tobalina, Arauzo de Torre, Fuentelcéped, Revilla del Campo, Campolara, Cardeñadizo, Villoruebo, Torre-lara, Cubillo del Campo y Junta de Oteo.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre modificaciones de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villasana de Mena, 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en su relación con el párrafo 2.º del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 al 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Nicolás Benito.

### Ayuntamiento de Rábanos

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reparos, desde el día 20 de diciembre, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para

interponerías a tenor del art. 632 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábanos, 24 de octubre de 1977.  
El Alcalde, Amador Ayala.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vileña.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santa Cruz de la Salceda, 2 de noviembre de 1977.— El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente sobre su-  
plemento número dos de crédi-

tos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pradoluengo, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de octubre último pasado, tomó el acuerdo de aprobar las Ordenanzas de Contribuciones Especiales y del Mercado de Ganados, para su aplicación en este término municipal al amparo del art. 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. Las cuales se hallan de manifiesto por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por personas y entidades interesadas y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, dentro del plazo señalado, a tenor de lo preceptuado en el art. 722 del cuerpo legal citado, lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, a 5 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramirez.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Escóbados de Abajo

Esta Junta Vecinal, anuncia subasta pública de 383 metros cúbicos de madera de pino pinaster y 78 metros cúbicos de leñas, correspondientes a la medida de 715 pinos, pertenecientes al monte de

propios el «Robledal», en el término de Valdecidad.

Dicha subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura y el tipo de licitación se ha fijado en 482.650 pesetas.

La misma tendrá lugar a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a pliego cerrado, en la Sala de Juntas de este pueblo y a las once horas de dicho día.

Escóbados de Abajo, octubre de 1977.—El Presidente, Manuel Peña Gutiérrez.

5442.—441,00

Esta Junta Vecinal, anuncia pública subasta de 390 metros cúbicos de madera de pino pinaster y 78 metros cúbicos de leñas correspondientes a la medida de 770 pinos, pertenecientes al monte de propios el «Robledal», en el término de Fuente la Toba.

Dicha subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura y el tipo de licitación se ha fijado en 491.400 pesetas.

La misma tendrá lugar a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a pliego cerrado, en la Sala de Juntas de este pueblo y a las trece horas de dicho día.

Escóbados de Abajo, octubre de 1977.—El Presidente, Manuel Peña Gutiérrez.

5441.—445,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta de ahorro número 000137, Oficina Urbana, calle Madrid.

Plazo de reclamación, 15 días.

5595.—87,00